NORMATIVA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

(Aprobada por la Junta de la Facultad el 30 de mayo de 2014. Modificada el 28 de septiembre de 2015, el 18 de julio de 2019, el 23 de julio de 2020 y el 10 de diciembre de 2021)

Preámbulo 2
Artículo 1. Sobre el objeto y los requisitos de elaboración 2
Artículo 2. Sobre el coordinador/a del TFM 2
Artículo 3. Sobre el tutor/a del TFM 3
Artículo 4. Sobre el encargo docente del TFM 4
Artículo 5. Sobre la matrícula, las convocatorias y la entrega del TFM 4
Artículo 6. Sobre la elección y asignación de tema y tutor/a para el TFM 5
Artículo 7. Sobre la defensa y evaluación del TFM 5
Artículo 8. Sobre la propiedad intelectual e industrial 6
Disposición adicional primera 6
Disposición adicional segunda 7
Disposición adicional tercera 7
Disposición adicional cuarta 7
Disposición final 7

10 de diciembre de 2021

Preámbulo

La normativa vigente en materia de las enseñanzas universitarias incluye la obligatoriedad de elaborar y defender un trabajo de fin de máster (en adelante, TFM) en todos los planes de estudio de máster universitario.

La normativa sobre el TFM en la Facultad de Economía y Empresa (en adelante, FEE) de la Universidad Rovira i Virgili (en adelante, URV) concreta la organización y el funcionamiento del TFM de acuerdo con lo estipulado en las diferentes normativas de la URV.

Artículo 1. Sobre el objeto y los requisitos de elaboración

1.1. El TFM consiste en un trabajo autónomo, original e inédito que permite al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos y las competencias adquiridas asociados al título de máster.

1.2. El TFM es de carácter obligatorio. El número de créditos se determina en el plan de estudios y, en cualquier caso, se sitúa entre 6 y 30 ECTS.

1.3. El TFM es individual. Si la temática o la metodología lo justifica, el coordinador/a del TFM podrá autorizar de forma excepcional la realización de un TFM en grupo, elaborado por un máximo de dos estudiantes.

1.4. El TFM podrá ser elaborado en catalán, español o inglés y la defensa se llevará a cabo en la misma lengua en la que se haya redactado. En el caso particular de que un máster se imparta íntegramente en inglés, la elaboración y defensa deberán efectuarse en esta lengua.

1.5. El TFM se podrá llevar a cabo en el marco del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV siguiendo los requisitos que se fijen en el programa.

1.6. El TFM se podrá desarrollar en la propia URV o en otra institución o empresa (en adelante, entidad colaboradora). Cuando el estudiante deba llevar a cabo el TFM en una entidad colaboradora, además del tutor/a de la FEE, se le asignará un tutor o tutora de dicha entidad y será necesario firmar un convenio entre la URV y la entidad colaboradora según el modelo previsto por la URV o el que acuerden las partes.

1.7. En el caso de que en el TFM se utilicen datos, información o material de uso restringido o bajo secreto industrial o comercial, será necesario suscribir un acuerdo de confidencialidad según el modelo que acuerden las partes, el cual deberán firmar la entidad o persona que se considere propietaria de la información confidencial, el/la estudiante, el coordinador/a del TFM y el tutor/a del TFM. Asimismo, los miembros del tribunal de evaluación de un TFM en el que haya un acuerdo de confidencialidad habrán de firmar un compromiso de confidencialidad propio en el momento de su designación.

1.8. Los estudiantes la FEE que lleven a cabo el TFM dentro de un programa de movilidad seguirán la normativa prevista en la universidad de destino.

Artículo 2. Sobre el coordinador/a del TFM

2.1. Cada una de las titulaciones de máster de la FEE tendrá un coordinador/a de los TFM.

2.2. El coordinador/a del TFM será el coordinador/a del máster.

2.3. Las funciones del coordinador/a del TFM son:

a) definir, junto con el equipo del decanato, el período de defensa del TFM en las diferentes convocatorias;

b) elaborar la Guía Docente del TFM;

c) revisar y actualizar, si es necesario, la información sobre el TFM en el sitio web;

d) informar al alumnado sobre la planificación, elaboración, entrega, defensa y evaluación del TFM;

e) fijar el plazo para presentar la solicitud de tema y tutor/a para el TFM, y resolver las solicitudes recibidas;

f) comunicar al alumnado la aceptación del tema y el tutor/a de TFM asignado/a;

g) comunicar a los tutores del TFM qué estudiantes se les ha asignado;

h) comunicar a la dirección de los departamentos implicados el nombre de los tutores de TFM y el número de créditos asignados a cada tutor/a;

i) resolver las solicitudes de adelanto de convocatoria del TFM;

j) establecer las fechas de entrega del TFM en cada convocatoria e informar al alumnado;

k) organizar los tribunales de evaluación del TFM y designar a sus miembros;

l) fijar la fecha, hora y lugar de defensa de cada TFM e informar a los miembros del tribunal y a los estudiantes;

m) informar a los miembros del tribunal de los criterios y las rúbricas de evaluación del TFM;

n) cumplimentar las actas del TFM;

ñ) guardar la versión electrónica de los TFM durante el plazo previsto por la normativa de la URV;

o) recabar, con la colaboración del técnico/a de apoyo a la calidad docente, la opinión de los tutores y estudiantes sobre el funcionamiento del TFM;

p) elaborar un informe anual del TFM;

q) rendir cuentas a la Junta de la Facultad sobre el funcionamiento del TFM;

r) informar al equipo del decanato sobre todos los asuntos relacionados con el TFM y hacer propuestas de mejora, si procede.

Artículo 3. Sobre el tutor/a del TFM

3.1. El tutor/a del TFM será profesor/a de alguno de los departamentos con docencia en el máster y, preferentemente, docente del máster.

3.2. Toda persona docente del máster tendrá la obligación de tutorizar TFM si así se lo requiere la coordinación del TFM.

10 de diciembre de 2021

3.3. Las funciones del tutor/a del TFM son:

a) Actuar como dinamizador/a y facilitador/a del proceso de aprendizaje de la persona estudiante.

b) Fijar con el estudiante el sistema y la periodicidad de las tutorías. En caso de que a un tutor/a se le asignen estudiantes que realicen el TFM durante una estancia de movilidad, las tutorías se llevarán a cabo por correo electrónico o cualquier otro medio que haga posible la tutorización.

c) Autorizar la entrega y defensa del TFM de los estudiantes a quien tutoriza.

d) Formar parte de los tribunales de evaluación de TFM, siempre que se lo requiera el coordinador/a del TFM.

Artículo 4. Sobre el encargo docente del TFM

4.1. El coordinador/a del TFM es quien se encarga de asignar un tutor/a a cada estudiante que lo solicite.

4.2. Los departamentos con docencia en el máster tienen la obligación de garantizar la tutoría de los estudiantes de acuerdo con la asignación hecha por el coordinador/a del TFM.

4.3. No se realizará un encargo docente estimado para la tutoría de TFM el curso anterior a su realización. Los departamentos harán la previsión que crean conveniente en función del número de plazas de cada máster en el que tengan asignadas tutorías de TFM.

4.4. El coordinador/a del TFM comunicará a los departamentos como máximo el mes de mayo de cada curso académico el encargo docente definitivo por tutoría de TFM de acuerdo con la asignación realizada.

4.5. El número máximo de TFM que puede dirigir un profesor/a de la FEE es de tres por curso académico, considerando el conjunto de los másteres de la FEE. No obstante, si fuera necesario, este máximo podrá superarse con el visto bueno del departamento y del coordinador/a del TFM.

Artículo 5. Sobre la matrícula, las convocatorias y la entrega del TFM

5.1. Los estudiantes de la FEE no deben cumplir ningún requisito para matricularse del TFM. Únicamente los estudiantes de otras universidades que realicen una estancia de movilidad en la FEE en el marco de un convenio precisarán la aceptación previa de tutorización por parte de un docente de la FEE para poder matricularse del TFM.

5.2. El TFM de la FEE tiene dos convocatorias: la primera en junio y la segunda en septiembre. El estudiante puede solicitar el adelanto de la primera convocatoria en los supuestos establecidos en la Normativa Académica de Grado y Máster de la URV, siguiendo el procedimiento correspondiente. En cualquier caso, la segunda convocatoria se llevará a cabo en septiembre y no es posible adelantarla.

5.3. No es posible solicitar una convocatoria adicional para el TFM.

5.4. La entrega del TFM se fijará con una antelación que no superará los 20 días naturales a la fecha de su defensa.

10 de diciembre de 2021

5.5. Para entregar el TFM, el estudiante debe contar con el visto bueno por escrito de su tutor/a.

5.6. En el momento de entregar el TFM, el estudiante debe adjuntar la documentación requerida para que el TFM sea incorporado al repositorio institucional de la URV. La inclusión del TFM en el repositorio seguirá los criterios que la URV establezca.

5.7. El estudiante no debe hacer constar el nombre de su tutor/a de TFM en el documento del TFM.

5.8. Los periodos de defensa del TFM en cada convocatoria se fijan en el calendario académico de la titulación. El coordinador/a del TFM decide la fecha, hora y lugar de defensa de cada TFM.

5.9. El estudiante podrá consultar la calificación del TFM en su expediente académico a más tardar en la fecha de cierre de actas del TFM, fijada en el calendario académico.

Artículo 6. Sobre la elección y asignación de tema y tutor/a para el TFM

6.1. El estudiante debe tramitar una solicitud de propuesta de tema y tutor/a para su TFM ante el coordinador/a del TFM. Si el estudiante no presenta dicha solicitud en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la elaboración de su TFM.

6.2. En cuanto a la elección del tema, el coordinador/a del TFM informará al alumnado de la posibilidad de realizar el TFM dentro del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV a medida que lleguen las propuestas de organismos e instituciones. Las propuestas planteadas por el alumnado se debatirán entre las personas y entidades implicadas, y, si procede, se presentarán para su inclusión en el Programa de Aprendizaje Servicio de la URV.

6.3. La elección de tutor/a se realizará preferentemente entre los docentes del máster. Sin embargo, el estudiante puede proponer un profesor/a sin docencia en el máster y también solicitar una cotutorización.

6.4. El coordinador/a deberá revisar todas las solicitudes para su aceptación. En caso de que no se acepte un tema o un tutor/a, convocará al estudiante para reorientar la propuesta.

6.5. El estudiante debe incluir una propuesta de tutor/a en su solicitud. En caso de no hacerlo, el coordinador/a efectuará la asignación.

6.6. Los TFM desarrollados dentro del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV contarán con el tutor/a de la FEE y con otro tutor/a en la entidad en la que se lleve a cabo el proyecto.

Artículo 7. Sobre la defensa y evaluación del TFM

7.1. La defensa del TFM será pública (a excepción de los TFM en los que se firme un acuerdo de confidencialidad) y presencial. El estudiante debe conocer con antelación a la entrega del TFM el tiempo asignado para cada exposición y para el debate posterior con los miembros del tribunal.

7.2. La defensa del TFM se llevará a cabo en la misma lengua en la que se ha redactado.

7.3. La evaluación del TFM corresponderá a un tribunal de evaluación, de acuerdo con las ponderaciones y los criterios establecidos por la Comisión Académica del Máster.

7.4. Los criterios de evaluación estarán claramente definidos en la guía docente del TFM. Dichos criterios serán los mismos independientemente del idioma utilizado para elaborar el trabajo.

7.5. El tribunal de evaluación de los TFM estará formado por un presidente/a, un vocal y un secretario/a, preferentemente docentes del máster, vinculados al Departamento de Gestión de Empresas o al Departamento de Economía de la URV, que no hayan tutorizado el TFM que evalúan. No obstante, en casos excepcionales, podrá formar parte del tribunal el profesorado de otros departamentos de la URV y de otras universidades españolas y extranjeras invitado a tal efecto.

7.6. Los miembros del tribunal, para la evaluación de los TFM, dispondrán de un documento con los criterios y las rúbricas de evaluación. La calificación otorgada por el tribunal es única, previo acuerdo de los tres miembros que lo conforman.

7.7. Cada estudiante recibirá una calificación individual, aunque el TFM se haya elaborado, de forma excepcional, por dos estudiantes.

7.8. El plagio total o parcial en la elaboración del TFM comportará, entre otras posibles consecuencias, la calificación de suspenso (cero) en el TFM. Con independencia de ello, ante la gravedad de los hechos, el centro podrá proponer que se inicie un expediente disciplinario, que será incoado mediante resolución del rectorado.

7.9. El estudiante que no esté de acuerdo con la calificación otorgada por el tribunal podrá seguir el procedimiento establecido en la Normativa Académica de Grado y Máster de la URV para reclamar.

Artículo 8. Sobre la propiedad intelectual e industrial

8.1. Se deben regular los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFM en los términos y las condiciones previstos en la legislación vigente. En cualquier caso, en todo uso que se pueda hacer de los TFM, siempre se hará constar la autoría del trabajo, su naturaleza y vinculación con la URV.

8.2. Serán visibles y de libre consulta para uso docente, de investigación o de estudio personal todos los TFM depositados en el repositorio institucional que cumplan los requisitos fijados en la Normativa Académica de Grado y Máster de la URV. En ningún caso se publicarán los TFM realizados con acuerdo de confidencialidad.

8.3. Se puede considerar información confidencial la que reconoce como tal a una entidad legalmente establecida, con carácter previo a la ejecución del TFM. La información confidencial puede referirse a métodos, procedimientos, modelos, técnicas, circuitos, *software* o cualquier otra información susceptible de protección legal.

Disposición adicional primera

En lo referente a los aspectos del TFM de la FEE no regulados en esta normativa, prevalecerán los de otras normativas de la URV que les afecten y sean de aplicación, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

10 de diciembre de 2021

Disposición adicional segunda

La Comisión Académica del Máster será el órgano competente para interpretar esta normativa y resolver cualquier aspecto no regulado. En caso de discrepancia, el vicerrectorado competente en materia de posgrado se encargará de resolverla.

Disposición adicional tercera

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la FEE debe incluir un proceso en el que se describa la gestión del TFM.

Disposición adicional cuarta

La FEE pondrá a disposición del alumnado una guía para la elaboración del TFM con el objetivo de orientar a los estudiantes sobre los procesos de planificación, elaboración y evaluación del TFM.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de la Facultad de Economía y Empresa.

10 de diciembre de 2021